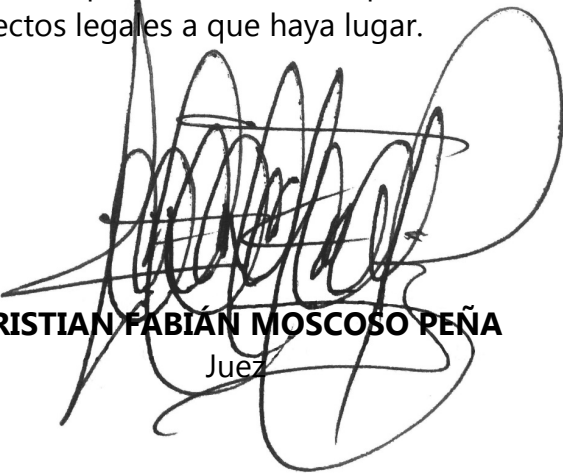


Clase de proceso	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Cristina Cruz Rodríguez en representación de Gabriela, Daniel Felipe y Natalia Nieves Cruz
Demandado	Jimmis Arnoldo Nieves Moreno
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00322 00 C-2
Asunto	Previo a resolver solicitud
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y frente a lo visto en archivos 41 y 47, se **DISPONE**:

- 1.- Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado del demandado **JIMMIS ARNOLDO NIEVES MORENO** se ordena OFICIAR al BANCO POPULAR para que allegue relación de los dineros descontados y puestos a disposición de este Juzgado por concepto de medida decretada en auto de fecha 26 de noviembre de 2018, indicando fecha en que fueron consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia para el presente asunto. **Ofíciase**.
- 2.- Obre en el expediente la respuesta de emitida por la Secretaría de Movilidad de Ibagué (Tolima), para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
027 Del 20-04-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA